



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LAS TORRES (GRANADA)  
C.P. 18539  
N.I.F. P-1819100-G  
Tel Y Fax 958-694002 - 958694010

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 36/2020

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### RESUELVO

**PRIMERO.** Acreditar, que el Ayuntamiento de Villanueva de las Torres no cuenta con los medios propios suficientes para la ejecución del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y lavado y mantenimiento de contenedores, al no contar con personal al servicio de esta Administración adscrito a este tipo de funciones, con la capacidad y solvencia técnica exigidas por la normativa.

Sólo se cuenta con el siguiente personal al servicio de la Administración:

- Secretaria-Interventora: 1
- Administrativo: 1

Por tanto, se hace necesario celebrar el contrato de servicios arriba referenciado.

**SEGUNDO.** Acreditar, asimismo, la insuficiencia de medios materiales necesarios como camiones, máquinas, productos de limpieza, para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Villanueva de las Torres, 4 de mayo de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Vallejo Navarro.